

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Proceso No. 2019-00125-00
Clase: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: EDITH VIVIANA MORALES MORALES
Demandado: JUAN CARLOS CARPETA SANABRIA

C. MEDIDAS CAUTELARES

1.- La documentación obrante a folios 30 – 41 que antecede remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, C/marca., incorpórese al paginario para que surta los efectos legales del caso.

2.- Inscrito como se encuentra el embargo sobre el DIEZ POR CIENTO (10%) sobre la NUDA PROPIEDAD del bien inmueble denominado "LA TENERIA" ubicado en la sección centro de este municipio, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-76371 y DIEZ POR CIENTO (10%) sobre la NUDA PROPIEDAD del lote de terreno denominado "EL ENCIME", ubicado en la sección centro de este municipio, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-33952, y cuya titularidad radica en cabeza del demandado JUAN CARLOS CARPETA SANABRIA, el Juzgado decreta su SECUESTRO.

Para el perfeccionamiento de dichas medidas de cautela, fijase el día 20 del mes de ENERO del año 2021, a partir de la hora de las 9:00 y 10:30, en su orden.

Designase como secuestre al señor MANUEL ROBERTO NIOVOA PARRADO, quien se encuentra formalmente inscrito en la lista de auxiliares de la justicia de este Circuito, a quien se le comunicara el nombramiento en legal forma.

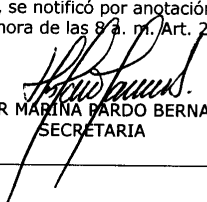
Se le solicita a la parte interesada, allegue para el momento de la diligencia copia de la correspondiente Escritura Pública, para efectos de identificar plenamente los derechos trabado en litis.

NOTIFIQUESE

LEIDY MILENA MOSQUERA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
UNE - CUNDINAMARCA
12/11/2020

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 0032

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 13 de Noviembre de 2020, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

42

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Proceso No. 2019-00125-00
Clase: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: EDITH VIVIANA MORALES MORALES
Demandado: JUAN CARLOS CARPETA SANABRIA

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

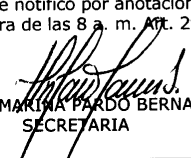
REQUIERASE a la demandante y a su apoderada, para que en cumplimiento de sus obligaciones de carácter procesal, se sirva realizar las acciones tendientes a notificarle al demandado el mandamiento de pago librado en el presente asunto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de las sanciones previstas por el art. 317 del C. G. del P. y conforme se dispuso en auto calendaro el treinta y uno (31) de julio del presente año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
12/11/20

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 0022

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 13 de Noviembre de 2020, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

